



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL ROSAL

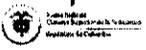
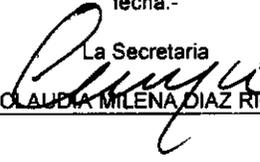
El Rosal, Cundinamarca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose las presentes actuaciones al Despacho para resolver solicitud radicada por la parte actora, referente a dejar en depósito provisional y gratuito y a favor de la demandada el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N 20745218 objeto de cautela dentro del proceso de la referencia, este Juzgado entra a resolver lo siguiente:

Primero. - Previo a estudiar si se acceder a lo solicitado, requiérase al señor secuestre designado dentro del presente asunto para que rinda un informe en donde manifieste si el inmueble en mención se encuentra ocupado exclusivamente para la vivienda de la aquí demandada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 595 del Código General del Proceso. Para lo anterior, cuanta el auxiliar de la justicia con diez (10) días hábiles. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RÁN
JUEZ

	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 5 DE FEBRERO DE 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 01 de esta misma fecha.-	
La Secretaria  CLAUDIA MILENA DIAZ RICO	

